

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de julio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	FACTORING ABOGADOS S.A.S
Demandado	SIXTA ELENA VALENCIA OROZCO.
Radicado	05001 40 03 028 2021-01386 00
Instancia	Primera
Providencia	Allegan radicación oficio, requiere

De otro lado, Se allega al expediente constancia de acuse de recibido del envío vía correo electrónico remitido al tesorero y/o cajero pagador NANCY ROJAS SALAZAR, (CEN -Comercio Electrónico Nacional), no obstante, se requiere a la parte demandante para que aporte el mensaje de datos remitido en el mismo formato en que fueron generado o en algún otro que lo reproduzca con exactitud (art. 247 del C.G.P.), y sin adjuntarlo con otros archivos

El mensaje de datos se acredita con la prueba del envío, asegurándose de adjuntar el mensaje de datos en su integridad, descargándolo del buzón del correo electrónico o bandeja de entrada, esto es, tanto el mensaje de datos, como sus adjuntos, por la opción descargar o guardar mensaje, dependiendo del servidor de que se trate

Para el cumplimiento de las diligencias antes indicadas la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el proceso por desistimiento tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51fc4ba350916ce1acb0d774e524d131052561df1320de87a5d73ca732e5a047**

Documento generado en 08/07/2022 07:48:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>